

RES. 5/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2017-17-1-0006161, Ent. N° 5002)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), relacionadas con la Licitación Pública N° 08/2016, convocada para la contratación de un servicio integral de mantenimiento de los equipos de computación en dependencias de la Red de Atención Primaria (RAP) Metropolitana, por el término de un año prorrogable por un período de igual duración;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 17/08/17 se adjudicó el llamado por el monto total de \$ 6.092.862 IVA incluido, discriminado de la siguiente forma: a Arnaldo C. Castro S.A. los ítems 1 y 2 por un total anual de \$ 5.822.022 IVA incluido y a Solución Informática el ítem 3 por un total anual de \$ 270.840 IVA incluido, por el plazo de un año a partir de la notificación al adjudicatario, prorrogable por otro período de igual duración;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3267/17 adoptada en sesión del 4/10/17 acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto anual de \$ 6.092.862 IVA incluido, así como su eventual prórroga por otro período de igual duración;

3) que el Contador Delegado intervino el gasto el 23/11/17 y los adjudicatarios fueron notificados el 11/12/17 y 12/12/17;

4) que con fecha 12/11/18 se notificó a los adjudicatarios la necesidad de prorrogar el plazo del llamado; dando su conformidad con fecha 20 y 30/11/18;

5) que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 28/11/2018 se prorrogó por el plazo de un año a partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 la adjudicación del llamado por un monto total de \$ 6.092.862 IVA incluido;

6) que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto con fecha 20/12/18;

7) que en esta oportunidad, por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 12/12/2019 se dispuso:

7.1) ampliar la licitación de referencia, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por monto total de \$ 517.842 impuestos incluidos por el período que va desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 discriminado de la siguiente manera: a la empresa Arnaldo Castro: Item 1 por \$ 404.228 e Item 2 por \$ 90.595 y a Solución Informática el ítem 3 por el monto de \$ 23.019, todos los montos con Impuestos incluidos;

7.2) que la erogación que genera la presente contratación se atenderá con cargo al Ejercicio 2020, Financiación 1.1 Rentas Generales y/o Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo con la existencia de crédito disponible;

CONSIDERANDO: que la ampliación gestionada se encuentra comprendida en las hipótesis previstas por el Artículo 74 del TOCAF, encontrándose el contrato en ejecución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Delegado la intervención del gasto para el Ejercicio 2020 de \$ 517.842,00 impuestos incluidos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr